



## ACUERDO DE CONCEJO

Ricardo Palma, 28 de Agosto de 2020

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA;

#### VISTOS:

En Sesión de Concejo de la fecha, bajo la Presidencia del señor alcalde CPC Mario Romisoncco Huauya, el punto Nº 02 de la Agenda, sobre Aprobar la Ordenanza que aprueba el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA) – 2020 de la Municipalidad distrital de Ricardo Palma;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución del Estado, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que prescribe que la autonomía de las municipalidades establecidas en la Constitución, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en uso de sus facultades conferidas en el artículo 39º de la Ley Nº 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; y el artículo 41º que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo 5º de la Ley Nº 27972, se establece que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 28 de agosto de 2020, en las instalaciones del Auditorio de la municipalidad, sito en la Av. Francisco Inca Nº 212, Ricardo Palma, con la sustentación del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma y los Especialistas de la "Consultoría Valdera"

sobre Aprobar la Ordenanza que aprueba el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA) – 2020 de la Municipalidad distrital de Ricardo Palma; del debate entre los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Regidores Distritales que asistieron a la Sesión Ordinaria de la fecha;

Estando a las facultades conferidas en el artículo 20º, numeral 6) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;




**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Ordenanza Municipal que Aprueba el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA) – 2020 de la Municipalidad distrital de Ricardo Palma;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y a la Secretaria General su difusión.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma ([www.muniricardopalma.gob.pe](http://www.muniricardopalma.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
RICARDO PALMA - HUAROCHIRI  
.....  
Abog. Isaías M. Jiménez Mauricio  
SECRETARIO GENERAL

  
.....  
CPC. MARIO MAXIMO ROMISONCCO HUAUYA  
ALCALDE  
DISTRITO RICARDO PALMA - HUAROCHIRI